



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

DECRETO N° **10.875** /2.013  
ARICA, 13 de Agosto de 2.013.-

VISTOS:

a) El Decreto de Clausura N° 3970/2.013 de Cristian Peñailillo Silva, Rut N° 12.657.051-1, del local ubicado en 18 de Septiembre N° 2037 por no renovar patente municipal, patente Rol N° 6-8825

b) La solicitud de Cristhian Peña y Lillo Silva, Cédula de Identidad N°12.657.051-1, de alzamiento de clausura señalando que pagó las patentes atrasadas mediante convenio de pago y pagado el 2° Semestre de 2.013 mediante boletín N° 3843098 de fecha 12 de Agosto de 2.013, todos de la patente Rol N° 6-8825 en el giro "Servicios mecánicos, lubricentro, cambio de volante, vulcanización, desabolladura y compra y venta de vehículos"

c) El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

d) El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;

e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

**PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA**, inmediata del local comercial de Cristhian Peña y Lillo Silva, Rut N° 12.657.051-1, con domicilio comercial en avenida 18 de Septiembre N° 2037, en el giro "Servicios mecánicos, lubricentro, cambio de volante, vulcanización, desabolladura y compra y venta de vehículos", por haber celebrado convenio y pagado el 2° Semestre de 2.013 mediante boletín N° 3843098 de fecha 12 de Agosto de 2.013, todos de la patente Rol N° 6-8825.

**DEJESE**, establecido que el levantamiento de clausura será a contar de la notificación del presente Decreto.

**NOTIFICARA**, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.  
"Por orden del Alcalde"



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MGP/MCE/mng

**LUIS CANPA PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)